



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 30 de Agosto de 1978.

384-78

Expte. N° 727/78

VISTO:

El pedido interpuesto por la Srta. Mirta Azucena Gil, alumna de la carrera de Contador Público Nacional, en el sentido se la exceptúe de lo establecido en el último párrafo del artículo 26 de la resolución n° 282 - 77 (Régimen de Alumnos); y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado artículo del Régimen de Alumnos establece que las Unidades Académicas podrán constituir Mesas Especiales de Exámenes en los meses de Mayo, Setiembre y Octubre para alumnos inscriptos o reinscriptos en la Universidad y que estén comprendidos en diferentes casos, los cuales hace explícitos, además aclara que en todas las situaciones los alumnos podrán rendir examen únicamente de las materias regularizadas, no encontrándose la alumna Gil en esta situación sino en condición de libre;

Que la citada solicita tal excepción por cuanto se trata de la última materia que adeuda para egresar de la carrera que cursa;

Que de no concederse lo solicitado, la misma deberá cursar nuevamente la materia de régimen anual y ello le implicaría un atraso considerable en su egreso; en consecuencia a efectos de evitar perjudicar a la Srta. Gil, se la exceptuará de lo normado por esta única vez y con carácter de excepción;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales a constituir una Mesa Especial de Examen de la asignatura TEORIA Y TECNICA IMPOSITIVA para la alumna de la carrera de Contador Público Nacional, / Srta. Mirta Azucena GIL, L.U. n° 61.143, exceptuándosela por esta única vez y con carácter de excepción de lo estipulado en el último párrafo del artículo 26 de la resolución n° 282 - 77.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
S. AC.
<i>Oz. P.</i>

Gustavo E. Wierna
G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

Hugo Roberto Ibarra
G. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR